

AL DESPACHO Informando que, la profesional del derecho, JANET PACHON PINZÓN allega solicitud. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente se observa que, la profesional del derecho JANETH PACHON PINZON allega memorial en el cual, a juicio de este operador judicial pretende condicionar la aceptación de una designación en calidad de curador ad litem de una de las partes que integran la parte demandada, para lo cual el despacho procede a pronunciarse en los siguientes términos.

Aclararle que, lo que se efectuó por secretaría fue la COMUNICACIÓN de la designación para lo cual únicamente se remite el oficio correspondiente. Una vez se acepta la designación se procede a notificarla en debida forma remitiendo la demanda y sus anexos para que pueda contestar en el término correspondiente.

Así mismo, manifestarle que su solicitud resulta improcedente al querer condicionar la aceptación del cargo conforme lo pretende la abogada, por lo que el Juzgado le recuerda que la aceptación del cargo es de forzosa aceptación como lo prevé el numeral séptimo del artículo 48 del CGP.

Por último, precisa el despacho que, frente a la solicitud de oficiar a las bases de datos se resolverá en auto separado una vez se conteste la demanda.

NOTIFIQUESE:


JOSE FABIO NAZAR MENESES
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 033** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **18 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretaria